

HABLEMOS DEL MAURISMO

IV

El movimiento maurista llegó a tener en determinados momentos notable importancia en Barcelona y su provincia, así como en el resto de Cataluña. En nuestro Centro de la calle de Cortes se recibían diariamente numerosas cartas de adhesión y otras en que se nos pedían datos para organizar Comités locales y sumarse a nuestra organización. Las Juventudes Mauristas actuaban llenas de entusiasmo y contribuyeron no poco a la vuelta al poder del ilustre «Desterrado», según la denominación alusiva de Benavente, en su famosa comedia «La ciudad alegre y confiada». También entre la clase obrera teníamos numerosos adeptos y el Círculo «Nueva Acción» situado en la calle de Alvarez en la proximidad del Mercado de Santa Catalina en uno de los barrios más populares de Barcelona, se veía henchido de público en sus actos de propaganda y recreativos, no pudiendo menos de dedicar un recuerdo a su presidente Jose Llòbet, el simpático obrero carretero, que acudía a los accidentados mítines de propaganda electoral, sin otras armas, aparte sus robustos puños, que un delgadísimo bastoncillo. ¡Cuántos afanes y desvelos ni aprovechados ni agradecidos!

Aquella actuación nuestra, tan patriótica, leal y desinteresada, era un «trágala» constante para el grupo del mercantilista señor Cambó atento a su ambición y medro personal, celoso siempre de que se le arrebatase o fiscalizase su administración en el municipio barcelonés que era su primer baluarte. Este afán de ejercer el monopolio en la «Casa gran» en combinación con los «lerrouxistas», con los cuales se entendían fácilmente, había llevado a los «lligueros» ya en 1910 a luchar por todos los medios, incluso con los de más baja, ley contra una candidatura administrativa a Concejales en la cual tenían representación delegados de la Unión Gremial, de las Cámaras de la Propiedad y Comercio y demás fuerzas vivas. ¡Qué sarcasmo para ellos que establecían en su programa la representación por clases!

Había que anularnos a toda costa y para ello se aprestaron a la lucha electoral con todo encono, buscando el señor Cambó por medio del alhago a las vanidades personales, contrincantes con dinero en cuya elección fué siempre muy ducho, no vacilando en corromper para siempre muchos distritos de Cataluña en los cuales las luchas políticas se habían llevado hasta aquella fecha por muy distintos procedimientos. Un auxiliar interesado de la «Liga» en aquellas contiendas fué determinado sector del tradicionalismo que estuvo constantemente a su lado, mucho más por conveniencia política que por identidad de principios. La falta de cohesión en el sector maurista fué para él indirectamente un factor desfavorable, siendo su causa principal la actuación impulsiva de las juventudes del partido, que desoyendo consejos, pretendieron en ocasiones ir a la lucha sin la preparación debida; así ocurrió en Gerona en las elecciones de 1921 ocasionando un sensible fracaso a la candidatura de don Antonio Goicochea uno de los mejores elementos del maurismo, hombre cultísimo, gran orador y político sin tacha; una vez más quedó bueno en política lo que decía un Duque de Alba a sus Tercios de Flandes «Los soldados deben estar siempre dispuestos a pelear; los capitanes cuando convenga». Fué finalmente el más decisivo instrumento de nuestros adversarios una constante labor de zapa ejercida cerca del señor Maura por medio de sus propios allegados con el fin de hacerle ver que carecíamos de arraigo en Cataluña y que los verdaderos elementos conservadores estaban afiliados a la «Liga» con la cual se podría al fin llegar a una inteligencia bajo la base de concesiones regionalistas. Esta pasaba en tiempos en que la «Liga» se titulaba ya nacionalista y después de las famosas declaraciones de Maura hechas en el Congreso en 30 de Junio de 1916 afirmando que lo del «Nacionalismo no era nada o era un crimen» que «Todo se podía tolerar menos el aislamiento de una

comarca española», «Que el regionalismo no es ni podía ser el nacionalismo porque eran cosas diversas, de familias distintas y de paradigmas diferentes», «Que la Mancomunidad aunque ellos no pretendiesen ser caciques sería un cacicato» y que «la cuestión de la lengua tenía carácter político, como una señal de lucha» ¿En virtud de que influencia pudo el señor Maura volver sobre sus pasos desautorizando sus propios principios, al negarnos el apoyo moral de que tanto necesitábamos? En cierta conferencia tenida en Madrid en su propia casa de la calle de la Lealtad un grupo de consecuentes mauristas entre los que figuraban el Conde de Figols, Arcadio de Arquer y Alberto Blasco, nuestro ilustre jefe eludió tratar de la cuestión política en Barcelona y de sus derivaciones, entreteniéndonos con asuntos como la cuestión social en Madrid que nada nos interesaban, y como si esto fuese poco, en las elecciones a Senadores de 1920 ciertos misteriosos viajes de su íntimo amigo el exdiputado por Valladolid señor Silió, conferencias y cabildos con la familia Güell y otros elementos a ellos afines, dieron por resultado la presentación de dicho señor como a aspirante a una Senaduría por la Universidad en oposición al consecuente conservador señor Daurella, último y sangriento ultraje que podía hacérsenos. Así murió el maurismo en Barcelona.

SNOP

Marzo, de 1927.

La carretera de Port-Bou a la frontera francesa

En breve se abrirá a la circulación la carretera de Port-Bou a la frontera, obra importante que se ha realizado gracias a las gestiones del que fué dignísimo diputado a Cortes por Torroella de Montgrí don Julio Fournier, quien lo mismo en el Parlamento que fuera de él defendió con verdadero entusiasmo la construcción de dicha carretera.

En el señor Fournier ha tenido siempre la provincia de Gerona un acérrimo defensor de sus intereses;

al señor Fournier se debe la realización de importantes obras públicas, entre ellas la construcción del puente sobre el Terri en la carretera de Madrid a Francia, la construcción del puente sobre el Fluviá en la carretera de Corsá a Figueras, y la construcción de las carreteras de Mediá a Cornellá, de Vilopriu a Garrigolas, de Colomés a San Mori, de Comapost a Serra por Ullestret, de Parlabá a Rupiá entre otras muchas. Y si a esto añadimos ahora la carretera de Port-Bou a la frontera francesa, no puede dejar de reconocerse la gratitud que se debe al señor Fournier por su labor en pró del desarrollo de las vías de comunicación que tanto nos benefician.

Lo mismo la agricultura que el comercio y el turismo deben recordar siempre lo mucho que deben a quien en aras del bien público supo en todo momento sacrificarse moral y materialmente.

El nuevo Presidente de esta Audiencia

Ha sido promovido al cargo de Presidente de esta Audiencia provincial don Agustín Altés Pallás, magistrado que ha sido durante algunos años de la Audiencia de Tarragona.

Es el señor Altés un dignísimo funcionario que a su cultura y espíritu justiciero une un exquisito trato de gentes. Hombre recto y de buen criterio no es de los que confunden la misión del magistrado con actuaciones reñidas con los sentimientos de justicia y de humanidad que deben inspirar a todo buen juez.

El nuevo Presidente de esta Audiencia, cuya marcha de Tarragona ha sido muy sentida en aquella Ciudad donde el señor Altés gozaba de general estimación, puede añadir a las muchas felicitaciones que recibe con motivo de su ascenso, la nuestra más sincera.

Este número ha sido sometido a la previa Censura.

Diputación provincial

CIRCULAR

Autorizada esta Diputación, por Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 18 del pasado mes de Enero, para el cobro de las tasas de rodaje por circulación de vehículos, creadas por Real decreto de 26 de Julio de 1926, la Comisión provincial permanente, en sesión del día de hoy, ha acordado conceder un plazo, que finirá en 30 de Abril próximo, como período voluntario de cobranza, para que los interesados puedan adquirir la oportuna patente en las oficinas de Intervención de fondos de esta Corporación.

Dado el carácter obligatorio de la expresada tasa de rodaje, vienen obligados a ello todos los propietarios de vehículos de motor mecánico y de motor animal matriculados en los Municipios de esta provincia, y en virtud de la Real orden de autorización antes citada, la tasa debe comprender el período económico actual de 1927 y la fracción del pasado ejercicio correspondiente a 1.º de Agosto—fecha de la implantación de la expresada tasa, de rodaje—hasta fin de Diciembre de 1926; con sujeción a las siguientes tarifas:

VEHICULOS DE MOTOR ANIMAL

Carros de llanta reglamentaria

	Tasa para 1927	Fracción de 1926
	Pesetas	Pesetas
De una caballería	10'—	4'17
De dos caballerías	15'—	6'25
De tres caballerías	20'—	8'34
De cuatro o más caballerías	25'—	10'42

Carros de llanta estrecha

De una caballería	15'—	6'25
De dos caballerías	22'50	9'38
De tres caballerías	30'—	12'50
De cuatro o más caballerías	37'50	15'63

VEHICULOS DE MOTOR MECÁNICO

Motocicletas	50'—	20'84
Sidecars	60'—	25'—
Automóviles de potencia hasta 5 HP.	75'—	31'25
Id. id. hasta 10 HP.	125'—	52'09
Id. id. hasta 15 HP.	150'—	62'50
Id. id. hasta 20 HP.	175'—	72'92
Id. id. hasta 25 HP.	200'—	83'34
Id. id. hasta 30 HP.	225'—	93'75
Id. id. hasta 40 HP.	250'—	104'17
Id. de más de 40 HP	300'—	125'—
Camiones hasta 2 toneladas	200'—	83'34
Camiones hasta 4 toneladas	300'—	125'—
Camiones hasta 5 toneladas	400'—	166'67
Camiones hasta 10 toneladas	500'—	208'34

A los propietarios de vehículos que satisficieron el arbitrio provincial correspondiente al segundo semestre de 1926, se les abonará el importe del mismo, previa presentación en Caja de la patente expedida.

Es requisito indispensable, para la expedición de la patente, la exhibición del carnet de matrícula del vehículo, en el cual consten las características pertinentes, entendiéndose acto de ocultación los que intenten evadir la presentación de los documentos necesarios a fin de adquirir aquélla por menor tarifa de la que corresponda. A fin de evitar posibles perjuicios a los interesados y procurar las mayores facilidades para la expedición de patentes en este período voluntario de cobranza, se interesa de los señores. Al-

caldes de esta provincia den la mayor publicidad a la Circular, fijándola en los sitios públicos de costumbre; y al mismo tiempo se requiere a los que no remitieron las relaciones de vehículos que en tiempo oportuno se les interesó, cumplimenten el servicio a la mayor brevedad, y siempre antes de fin del corriente mes, advirtiéndoles que estas relaciones deben comprender absolutamente todos los vehículos matriculados en su respectivo municipio, ya que por la Superioridad fué denegada la exhibición que se interesó a favor de los carros destinados a las labores agrícolas.

Gerona, 4 de Marzo de 1927.—
El Presidente, Onofre Pont.—Por A. de la C. P.: El Secretario, Jaime Brunet.

El traslado de cadáveres

Circular de Sanidad

El inspector provincial de Sanidad, doctor Bercial, de Barcelona, ha dictado la siguiente circular:

«Llegando con frecuencia a esta Inspección provincial de Sanidad consultas referentes al tiempo reglamentario para que pueda efectuarse el traslado de cadáveres, evacuando aquéllas y para conocimiento general se hace constar:

Que respecto a las condiciones de exhumación y traslado de restos ya inhumados, está prescrito que la duración de la primera inhumación habrá de ser, como mínima, de cinco años; es decir, que antes de este tiempo no podrá efectuarse.

Los cadáveres no inhumados, cuando hayan de ser trasladados a más de diez kilómetros de distancia habrán de ser embalsamados.

No obstante lo indicado, los cadáveres de individuos fallecidos a consecuencia de muerte violenta, bien sea por heridas de guerra o ya por cualquier otra clase de accidente traumático, podrán trasladarse sin embalsamar cuando éste se verifique antes de las cuarenta y ocho horas seguidas del fallecimiento o la distancia a recorrer en ferrocarril o automóvil no pase de 200 Kilómetros.

Siendo absolutamente precisa la autorización gubernativa para el traslado de los cadáveres de uno a otro lugar, los pueblos que tengan cementerio propio dentro de su término municipal no podrán enterrar los de los vecinos del mismo en otro distinto sin solicitarlo previamente, ni tampoco dentro de un mismo recinto se podrán exhumar restos para inhumarlos en sitio distinto del que estuvieron, antes de los cinco años, si no es con los requisitos que determina la Real orden de 19 de Marzo de 1848»

Prohibición de pesca

Por Decreto de Fomento se dispone: 1.º que las épocas anuales, durante las cuales queda prohibido pescar en las aguas privadas y en las de dominio público, serán para el salmón, lo mismo en las aguas dulces que en las salobres y saladas, y cualquiera, por consiguiente, que sea el sitio en que se encuentre dicho pez; con redes, desde 1.º de julio a 15 de marzo, y con caña, desde 1.º de agosto a 1.º de marzo. Para las truchas de mar y común: con redes, desde 1.º de julio a 1.º de marzo; y con caña desde 1.º de octubre a 1.º de marzo.

Para todas las demás especies de peces: desde 1.º de marzo a 1.º de agosto, en cuanto al empleo de redes, pues la caña se podrá emplear en todo tiempo siempre

que se trate de ríos en los que no existan o no puedan existir salmónidos.

Y para el cangrejo: desde 1.º de octubre al 15 de mayo, salvo lo prevenido en la Real orden de 22 de septiembre de 1911 acerca de la veda de esta especie, según las regiones.

En todas las aguas, dulces, salobres y saladas, hasta la desembocadura de los ríos en el mar, ya sean de dominio público o privado, queda prohibida la pesca con redes, de los salmónidos, desde las seis de la mañana del viernes hasta la misma hora del lunes, en todas las semanas que no se hallan comprendidas en la veda anual.

Generales

Con motivo de la proyectada nueva demarcación judicial, parece que ciertos elementos de Ripoll hacen gestiones para trasladar a dicha población la capitalidad del partido judicial de Puigcerdá.

Se proyecta la creación de una Estación de Capataces Agrícolas en Figueras, para lo cual aquel Ayuntamiento cede los terrenos y edificios necesarios y la Diputación provincial ha ofrecido para la misma una subvención.

La Dirección general de Agricultura se propone concertar con la de primera enseñanza el establecimiento de estudios y prácticas agrícolas para los maestros nacionales, en las distintas regiones, a fin de que aquellos conozcan las especialidades de cultivos de las comarcas en que ejercen el Magisterio.

Llega a nosotros la noticia de que varios ganaderos del Norte se proponen solicitar permisos para la importación de vacas lecheras holandesas y de otros países para intensificar en el nuestro las industrias lecheras, que tanta importancia van adquiriendo en España de algún tiempo a esta parte.

Se habla de la constitución de una Empresa, con capital de consideración que tendrá por objeto la formación en grande escala de industrias derivadas de la leche, fabricando natas y quesos destinados, no sólo al consumo interior, sino a la exportación, especialmente a los países americanos, donde son tan apreciados nuestros riquísimos quesos de nata.

En virtud de las últimas medidas adoptadas por el Gobierno francés para la entrada en la vecina nación, los obreros extranjeros deberán acompañar, además de los contratos de trabajo, una certificación facultativa legalizada por el cónsul o agente consular francés que resida en el lugar más próximo al domicilio del obrero.

Ha fallecido en Madrid el ilustre periodista y ex-Gobernador Civil de Teruel y de Castellón don Juan Barco.

A su desconsolada Viuda e hija les enviamos la expresión de nuestro más sentido pésame.

Hoy, a las 15 se inaugurará en Verges un Centro comarcal de elementos de Unión Patriótica, a cuyo acto ha sido invitada LA VOZ DE GERONA y al que asistirá representación de ésta correspondiendo a la invitación.

Imp. Vda. M. Llach.—GERONA